

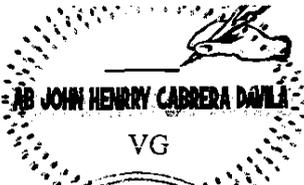


PRIMER

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTRUCCIONES FENIX COFENIX CIA. LTDA.**

CUANTÍA: \$1.000

MACHALA, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016



2016-07-01-004-P05141



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE**
2 **LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
3 **LIMITADA CONSTRUCCIONES FENIX**
4 **COFENIX CIA. LTDA.**
5 **CUANTÍA: \$1.000**

6 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del
7 Ecuador, hoy **Martes, trece de septiembre del año dos mil**
8 **dieciséis**, ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA**
9 **DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN**
10 **MACHALA**, comparecen voluntariamente, el señor **EDIXON**
11 **GEOVANNY RAMÍREZ RAMÍREZ**, de nacionalidad
12 ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación
13 estudiante, domiciliado en el cantón Santa Rosa y de
14 tránsito por esta ciudad de Machala; y, la señora **JULY**
15 **ALEXANDRA AREVALO ROMERO**, de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación
17 estudiante, domiciliada en esta ciudad de Machala. Los
18 comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces,
19 a quienes de conocer en este acto doy fe en virtud de las
20 cédulas de ciudadanía que me fueron exhibidas, y me
21 presentan para que eleve a Escritura Pública, la minuta que
22 a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO**: En el
23 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
24 una de constitución de compañía de responsabilidad
25 limitada, al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA**
26 **PRIMERA**.- Comparecen a esta celebración, por sus
27 propios derechos los derechos los señores: **EDIXON**
28 **GEOVANNY RAMIREZ RAMIREZ** de treinta y ocho años de

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2016-07-01-004-P05141

1 edad, ecuatoriano domiciliado en el Cantón Santa Rosa, de
2 estado civil soltero, ocupación estudiante, con número de
3 cedula cero, siete, cero, tres, cinco, cuatro, uno, uno, uno,
4 cero; y, **JULY ALEXANDRA AREVALO ROMERO**, de
5 veinticuatro años de edad, ecuatoriana, de estado civil
6 soltera, con número de cedula dos, uno, cero, cero, siete,
7 nueve, ocho, siete, ocho, cero, hábiles y capaces para esta
8 clase de actos, quienes actuando libre y espontáneamente,
9 manifiestan en este acto su voluntad de unir sus capitales
10 con la finalidad de formar una Compañía de
11 Responsabilidad Limitada y participar de las utilidades que
12 obtenga. Los comparecientes declaran libre y
13 voluntariamente y bajo juramento que sus nombres,
14 nacionalidad y domicilio son los que constan en la cláusula
15 primera de este documento, así mismo expresan su
16 voluntad de constituir una compañía de Responsabilidad
17 Limitada, que se someterá a la disposición de la Ley de
18 Compañías, del Código de Comercio, a lo convenir de las
19 partes, a las normas del Código Civil, Leyes conexas y a
20 estos estatutos sociales.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**
21 **ESTATUTOS SOCIALES.- CAPITULO PRIMERO.- TITULO**
22 **UNICO: DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.-**
23 **ARTICULO PRIMERO.-** Denominación.- El presente
24 Estatuto regirá los actos de la Compañía denominada
25 **CONSTRUCCIONES FENIX COFENIX CIA. LTDA.**
26 **ARTICULO SEGUNDO.-** Objeto Social.- El objeto social de
27 la compañía se concreta en la siguiente actividad: Obras de
28 Ingeniería Civil que comprenden: Construcción de

Ab. John H. Cabrera Davala
VOTARIO PUBLICO DEL CANTON
MACALA EL OJO - ECUADOR



2016-07-01-004-P05141



1 carreteras, calles, y otras vías para vehículos o peatones;
2 Obras de superficie en calles, carreteras, autopistas,
3 puentes o túneles, asfaltado de carreteras, pintura y otros
4 tipos de marcado de carretera, instalación de barreras de
5 emergencia, señales de tráfico y elementos similares,
6 construcción de pistas para aeropuertos; Construcción de
7 puentes y viaductos; Construcción de obras civiles para
8 centrales eléctricas, líneas de transmisión de energía
9 eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas
10 urbanas; Obras de construcción distintas de las de edificios
por ejemplo: instalaciones deportivas al aire libre; Lotización de tierras con mejoras como construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, y los servicios que no se opongan a la actividad principal.

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - EL ORO ECUADOR

16 **ARTÍCULO TERCERO.- Domicilio.-** El domicilio principal
17 de la compañía es en la Parroquia La Victoria del cantón
18 Santa Rosa, Provincia de El Oro de la República del
19 Ecuador, pero de conformidad con las leyes y el presente
20 estatuto podrá establecer agencias y sucursales dentro y
21 fuera del país. **ARTICULO CUARTO.- Plazo de duración.-**
22 El plazo de duración de la compañía será de Cincuenta
23 años (50), los que se contarán a partir de la inscripción de
24 esta escritura de constitución en el registro Mercantil
25 correspondiente; sin embargo este plazo podrá prorrogarse
26 o restringirse por resolución de la Junta General de Socios.
27 **CAPITULO SEGUNDO DEL REGIMEN PATRIMONIAL:**
28 **TITULO UNICO: DEL CAPITAL, DE LOS SOCIOS Y DE**
LAS PARTICIPACIONES.- ARTICULO QUINTO.- Del



2016-07-01-004-P05141

1 Capital Social.- El Capital Social con el que se constituye la
2 empresa es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
3 DE AMERICA, dividido en mil participaciones sociales,
4 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de valor
5 cada una. **ARTÍCULO SEXTO.**- Certificado de aportación.-
6 La compañía entregara a cada uno de los socios un
7 certificado de aportación en el que constará el número de
8 participantes que le corresponde de acuerdo al monto de su
9 aportación, y de manera expresa su carácter de "NO
10 NEGOCIABLE". El Presidente y el Gerente General de la
11 compañía suscribirán dichos certificados. **ARTICULO**
12 **SEPTIMO.**- Transferencia de Participaciones Sociales.-
13 Breve consentimiento unánime del capital social, los socios
14 podrán transferir total o parcialmente sus participaciones
15 sociales en favor de otros socios o de terceros, respetando
16 el derecho de preferencia que tienen los socios para
17 adquirir dichas participaciones. Las transferencias
18 legalmente aprobadas deberán ser hechas mediante
19 escritura pública y cumplir con las formalidades previstas
20 para el efecto en la Ley de Compañías. **ARTICULO**
21 **OCTAVO.**- Causas de disolución.- La compañía se disolverá
22 por las causas previstas en la Ley de Compañías. De
23 manera expresa los socios pactan que no será causa de
24 disolución el registro o exclusión de uno de los socios, que
25 se produzca de conformidad con este estatuto y la Ley de
26 Compañías. **ARTÍCULO NOVENO.**- Sucesión.- Las
27 participaciones sociales son transmisibles por herencia. Si
28 los herederos del socio fallecido fueren varios, estos

John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHETA
ECUADOR



2016-07-01-004-P05141



1 deberán designar una persona que los represente en el
2 ejercicio de sus derechos como socio. **ARTICULO Q**

3 **DECIMO.**- Derecho de preferencia.- En cualquier caso en
4 que se transfieran participaciones sociales o se produzcan
5 aumentos de capital, los socios gozaran de derechos
6 preferentes para que, a prorrata de sus participaciones,
7 adquieran o suscriban según el caso, dichas
8 participaciones. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- Aumento

9 y disminución de capital.- Los aumentos de capital deberán
10 realizarse de conformidad con la Ley de Compañías. Podrá
11 resolverse la disminución de capital social previo acuerdo
12 unánime de la Junta General de Socios, siempre que dicha
13 disminución no implique devolución a los socios de parte de
14 las aportaciones efectuadas y pagadas. **ARTICULO**

15 **DECIMO SEGUNDO.**- **Aportaciones Suplementarias.**- Con
16 el propósito de atender las necesidades del giro social de la
17 compañía, los socios podrán hacer aportaciones
18 suplementarias con carácter diverso al de las aportaciones
19 de capital, hasta un monto no superior al décuplo de sus
20 respectivas aportaciones. Estas aportaciones
21 suplementarias no integraran el capital y no afectaran la
22 responsabilidad de los socios ante terceros. Las
23 aportaciones suplementarias serán devueltas a los socios
24 en cualquier tiempo, previa resolución de la Junta General
25 de socios de la compañía. **ARTICULO DECIMO TERCERO.**-

26 **Derechos y Obligaciones de los socios.**- Los socios tienen
27 los derechos, obligaciones y responsabilidades señaladas
28 en este estatuto y en los artículos ciento catorce y ciento

AD. John H. Carrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 quince de la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO DE**
2 **LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.-**
3 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Órganos de dirección y
4 administración.- La Junta General de Socios es el órgano
5 supremo de la Compañía, y a ella está sometida la dirección
6 de la misma a través de sus resoluciones tomadas conforme
7 a la Ley de Compañías y el presente estatuto. El presidente
8 de la compañía y el Gerente General son los ejecutivos de
9 la compañía y ejercerán la administración de la misma en
10 base de las resoluciones de la Junta General de Socios y
11 habiendo en cuenta los deberes y atribuciones señalada
12 para ellos en la Ley de Compañías y el presente estatuto.

13 **ARTICULO PRIMERO LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-**

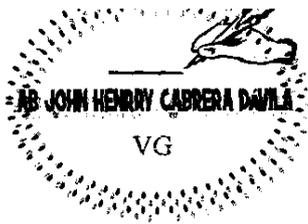
14 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Integración y Dignatarios.-

15 La Junta General de Socios la integran todos los socios de
16 la compañía; o quienes hagan sus veces. Actuará como
17 secretario el Gerente General. Los socios concurrirán a las
18 Juntas Generales personalmente o por medio de
19 representantes, sean estos socios o no de la compañía,
20 debiendo en cada reunión acreditarse la representación por
21 medio de la comunicación al Gerente General, salvo los
22 casos en que el representante porte poder legalmente
23 conferido.-

24 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** a) De las

25 **sesiones.-** La Junta General de Socios se reunirá
26 ordinariamente una vez al año durante el primer trimestre
27 subsiguiente a la terminación de cada ejercicio económico
28 de la compañía, cuyo cierre se realizara cada treinta y uno
de Diciembre y, extraordinariamente, en cualesquiera época

Ab. John H. Carrera Dahl
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
MACHALA - EL GUAYAS - ECUADOR

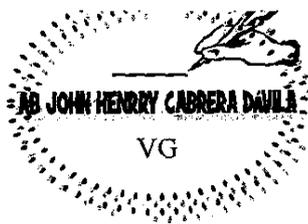


2016-07-01-004-P05141



1 en el que fuera convocada; b) **Convocatoria**
 2 Convocatoria a Junta General deberá realizarla el Gerente *
 3 General, por iniciativa propia, a pedido del Presidente de la
 4 compañía, o del socio que represente por lo menos el diez
 5 por ciento de capital social, mediante comunicación
 6 personal a cada uno de los socios, de cuya entrega deberá
 7 quedar constancia. En la convocatoria se hará constar
 8 claramente el lugar, día fecha, hora y objeto de la reunión.
 9 La convocatoria deberá realizarse con no menos de ocho
 días de anticipación al día en que tendrá lugar la junta
 general, sin tomar en cuenta el día de la convocatoria ni el
 día en que tendrá lugar la reunión. En ningún caso podrá
 tratarse en Junta General otro asunto distinto señalado en
 la convocatoria; c) **Quórum**.- En la primera convocatoria
 para que la junta general sea válida, se requerirá la
 presencia del sesenta por ciento del capital social, cuando
 menos; en la segunda convocatoria, la Junta General será
 válida con el número de socios que concurren, las
 resoluciones de Junta General serán tomada en cualquier
 caso por mayoría que represente más del cincuenta por
 ciento del capital social, excepto cuando la Ley de
 Compañías o el estatuto exijan porcentajes mayores o
 unanimidad para tomarlas; d) **Derecho de impugnación**.-
 Las resoluciones de la Junta General de socios son
 obligatorias para todos ellos, pero estos conservaran el
 derecho de impugnarlas conforme a lo dispuesto en la Ley
 de Compañías; e) **Causa de nulidad**.- La falta de
 convocatoria o el hecho de conocer la Junta General de

AD. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2016-07-01-004-P05141

1 Socios asuntos no previstos en la convocatoria, acarrea la
2 nulidad de las resoluciones tomadas en ella; y, f) **Juntas**
3 **Universales.**- Serán validad las Juntas Generales
4 Universales de Socios, es decir, aquellas que se celebren
5 de conformidad con los artículos doscientos trece y
6 doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías.

7 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Del voto.- Las votaciones
8 en la Junta General de Socios se harán de manera verbal.
9 Los socios tendrán derecho a voto en proporción a su
10 aporte al capital. Para tales efectos, por cada participación
11 social de un dólar, el socio tendrá derecho a un voto.

12 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- De las Actas.- de cada
13 sesión se levantaran actas que podrán aprobarse en la
14 misma reunión y serán suscritas por el Presidente y el
15 Gerente General de la compañía en calidad de Secretario.

16 Las actas cumplirás las formalidades previstas en la Ley de
17 la materia y en los Reglamentos de la Superintendencia de
18 Compañías. **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- De los

19 deberes y atribuciones de la Junta General.- Son
20 atribuciones y deberes de la Junta General: a) Designar al
21 Presidente y Gerente General, fijarles sus remuneraciones,
22 removerlos, conocer y aceptar sus renunciaciones y aceptar sus
23 reemplazos; b) Nombrar Gerente y Subgerente de la
24 Compañía en los casos que sea necesario para la
25 administración de un área determinada del giro social; c)
26 Aprobar la forma de reparto de utilidades, pudiendo fijar
27 porcentajes de retención para constituir reservas que
28 creyeren convenientes; d) Resolver sobre el aumento y

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO PUBLICO
CALLE DE SAN JUAN
DE LOS RIOS -
MANUAL DE LA GUAYAMA



2016-07-01-004-P05141



1 disminución de capital social de la sociedad, sobre la
2 disolución y liquidación de la Compañía y sobre la
3 disminución y prórroga del plazo de duración de la misma,
4 todo ello cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley
5 de Compañías, en lo que fueren aplicables; e) Conocer y
6 aprobar los balances inventarios y liquidaciones y cuentas
7 respectivas que presente el Gerente General; f) Autorizar la
8 cesión de participaciones sociales y la admisión de nuevos
9 socios; g) Autorizar la enajenación de inmuebles y muebles
10 de la Compañía, así como la constitución de gravámenes y
11 limitaciones de dominio sobre los mismos; h) Autorizar al
12 Gerente General para la adquisición de bienes muebles e
13 inmuebles en aquellos casos en que como resultado de la
14 operación, la compañía debe quedar obligada con terceros;
15 Autorizar al Gerente General el monto máximo de gastos
16 en que puede incurrir en cada operación. Esta autorización
17 la otorgara el momento en que efectúe el nombramiento; j)
18 Interpretar el presente estatuto; y, k) Todas las demás
19 atribuciones que el presente Estatuto y la Ley de
20 Compañías y otras aplicables le confieren a los
21 administradores de una Compañía. **TITULO SEGUNDO DEL**
22 **PRESIDENTE.- ARTICULO VIGESIMO.-** El Presidente,
23 socio o no de la Compañía, será designado por la Junta
24 General para un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser
25 indefinidamente reelegido. Al término de su periodo
26 continuara en ejercicio de sus funciones hasta ser
27 legalmente reemplazado. Su gestión se iniciará una vez que
28 su nombramiento haya sido inscrito en el Registro Mercantil

John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - ORD. ECUADOR



2016-07-01-004-P05141

1 correspondiente. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Son
2 atribuciones del Presidente: a) Presidir la Junta General de
3 socios; b) Suscribir conjuntamente con el gerente General
4 los Certificados de Aportación y las actas de sesiones de
5 Junta General de Socios; c) Cumplir y hacer cumplir las
6 resoluciones de la Junta General, y lo dispuesto en este
7 Estatuto; d) Intervenir conjuntamente con el Gerente
8 general, previa autorización de la Junta General, en el
9 gravamen, y enajenación de los bienes inmuebles de la
10 Compañía; e) Reemplazar el Gerente General en caso de
11 ausencia temporal o indefinida de este; y, f) Ejercer las
12 demás atribuciones que le delegue la Junta General y que
13 correspondan asumir por disposición del presente estatuto.

14 **TITULO TERCERO DE LA REPRESENTACION LEGAL.-**

15 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** La representación
16 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo
17 del Gerente General. **TITULO CUARTO DEL GERENTE**

18 **GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** El Gerente

19 General, socio o no de la Compañía, será elegido para un
20 periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser indefinidamente
21 reelegido. Tendrá todas las atribuciones que les confiere a
22 los administradores las leyes de la República del Ecuador y
23 el presente estatuto, sin otras limitaciones que las
24 específicamente señaladas en este mismo instrumento.

25 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Atribuciones.- Son

26 atribuciones del gerente General: a) Ejercer la
27 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
28 b) Ejercer la administración de la Compañía conforme a sus

At. John H. Cabrera Davila
NOTARIO PUBLICO
DE LA CIUDAD DE QUITO
EQUADOR



2016-07-01-004-P05141



1 fines y objeto social, pudiendo celebrar toda clase de actos
2 y contratos o negocios sin más limitaciones que las
3 establecidas en este estatuto; c) Representar a la
4 Compañía en los conflictos que se presenten con sus
5 trabajadores, a los cuales deberá contratar, fijar funciones,
6 sueldos y salarios, duración de sus contratos, y a los
7 mismos que podrá remover en caso necesario; d) Actuar
8 como secretario de la Junta General de Socios; e) Suscribir
9 junto con el Presidente los Certificados de Aportación social
10 y las actas de las sesiones de la Junta General de Socios; f)
11 Intervenir conjuntamente con el Presidente en todos los
12 actos en que se enajenen o graven los bienes muebles de
13 la Compañía; g) Inscribir su nombramiento con la razón de
14 aceptación del cargo, en el Registro Mercantil y cumpliendo
15 con lo previsto en las disposiciones legales pertinentes,
16 requisito sin el cual no podrá iniciar su gestión
17 administrativa; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
18 de la Junta General de Socios; i) Llevar los Libros de Actas
19 y de Socios y Participaciones de conformidad con lo
20 previsto en la Ley de Compañías y el presente estatuto; j)
21 Convocar a Junta General de Socios cuando lo crea
22 conveniente, cuando lo solicite el Presidente, o, cuando lo
23 soliciten socios que representen cuando menos el diez por
24 ciento del capital social; k) Presentar oportunamente el
25 balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta
26 sobre la forma de reparto de utilidades y presupuestos para
27 el nuevo ejercicio económico, así como los proyectos que
28 puedan ejecutarse durante dicho ejercicio, a más tardar

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
EL ORO - ECUADOR



2016-07-01-004-P05141



1 terminación del ejercicio económico, debiendo los pertinentes
2 documentos estar a disposición de todos los socios en el plazo
3 previsto en el presente estatuto. **CAPITULO SEPTIMO**
4 **TITULO UNICO.- DE LAS RESERVAS: ARTICULO**
5 **VIGESIMO OCTAVO.-** La compañía formara un fondo de
6 reserva legal segregando de las utilidades liquidas un cinco
7 por ciento hasta que este alcance por lo menos el veinte por
8 ciento del capital social. **CAPITULO OCTAVO TITULO**
9 **UNICO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA**
10 **COMPAÑÍA.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** La Junta
11 General de Socios resolverá sobre la disolución y liquidación
12 de la Compañía, incluyendo en estos casos el nombramiento
13 del o de los liquidadores. **CLAUSULA TERCERA.-**
14 **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA SUSCRIPCION Y**
15 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social es de mil
16 dólares de los Estados Unidos de América, el que se
17 encuentra integrado y pagado según el siguiente detalle:

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARPO DEL CANTÓN
MACHACA - EL ORO - ECUADOR

SOCIO SUSCRIPTOR	Capital Suscrito	Pagado Numerario	Numero de Participaciones
EDIXON GEOVANNY RAMIREZ RAMIREZ	USD 500	USD 500	500
AREVALO ROMERO JULY ALEXANDRA	USD 500	USD 500	500
TOTAL:	USD 1000	USD 1000	1000

26 Los socios declaran bajo juramento que suscribieron el capital
27 en numerario y que apenas tengan la personería jurídica
28 procederán a depositar el valor correspondiente al capital



1 social en una cuenta a nombre de la Compañía en una entidad
2 bancaria.- **CLAUSULA CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía
3 queda determinada por la cifra del capital social, que es de Mil
4 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 1,000.00).-
5 **CLAUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE**
6 **ADMINISTRADORES.-** Mediante este acto constitutivo se
7 designa por el periodo de CINCO AÑOS se designa como
8 Presidente a la señora July Alexandra Arévalo Romero, como
9 Gerente General al señor Edixon Geovanny Ramírez Ramírez,
10 tal como lo señalan los artículos Vigésimo y Vigésimo Tercero
11 de este estatuto. **CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS**
12 **HABILITANTES.-** Constan en el presente protocolo como
13 documentos habilitantes la denominación de la Compañía
14 debidamente aprobada y actualizada por la Superintendencia
15 de Compañías y los documentos personales de los socios.
16 **CLAUSULA SEPTIMA.- FORMALIDADES.-** Agregue usted
17 señor Notario las formalidades que por ley corresponden a su
18 función, para que la escritura a celebrarse en base de esta
19 minuta alcance los efectos jurídicos deseados.- **HASTA AQUÍ**
20 **LA MINUTA**, que con las enmiendas, correcciones y
21 rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el
22 Notario, queda elevada a Escritura Pública junto con los
23 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el
24 valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada
25 una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Lenin
26 Jiménez Plúas, afiliado al Foro de Abogados bajo el número cero
27 siete – dos mil quince – ciento cincuenta y cinco. Para la
28 celebración de la presente Escritura, se observaron los

Dr. John H. Cabrera Davila
NOTARIO (PARTI DEL ANTO)
MACHALAL DEL COO - MASADOR



2016-07-01-004-P05141



1 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
2 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, éstos se
3 ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de
4 acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría,
5 de todo cuanto doy fe.-----

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



EDIXON GEOVANNY RAMÍREZ RAMÍREZ

C.C. No. 0703541110



JULY ALEXANDRA AREVALO ROMERO

C.C. No. 2100798780



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO**, el mismo que sello, firmo y rubrico en **TRECE** Fojas útiles, en el lugar y fecha de su celebración.---



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, positioned above the typed name.

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

CERTIFICO:

Que con fecha de hoy, la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES FENIX COFENIX CIA. LTDA.**, que antecede, queda inscrita con el No. 67 del REGISTRO MERCANTIL y anotada al Repertorio con el No. 150.



Santa Rosa, octubre 5 del 2016

**AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CERTIFICO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado por el señor Presidente de la República el día 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia de la escritura que antecede.



Santa Rosa, octubre 5 del 2016

**AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CERTIFICO:

Que de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despacho un extracto de la escritura que antecede.



Santa Rosa, octubre 5 del 2016

AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ROSA

RESPONSABLE:
MANUEL PEREIRA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/08/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7742311
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0703541110 RAMIREZ RAMIREZ EDIXON GEOVANNY

PRESENTE:

A-FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCCIONES FENIX COFENIX CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.32	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
OPERACION PRINCIPAL	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.93	SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/10/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

30/08/2016 11.33 PM

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEBULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**AREVALO ROMERO
 JULY ALEXANDRA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**SUCUMBIOS
 LAGO AGRIO
 NUEVA LOJA**
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-11-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA

ID: 210079878-0



ESTUDIANTE E434311142
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AREVALO SALAZAR DANIEL JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO RAMIREZ VICENTA EUGENIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**LAGO AGRIO
 2013-04-15**
 FECHA DE EXPIRACION
2023-04-16



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SANTA ROSA
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN



3743319

COPIA FOTOSTÁTICA: No se presiona fotocopia
 es igual a su original que ma fue
 exhibida.

Machala: 13 SEP 2016

Ab. Juan H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

Ab. Juan H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



INSTRUMENTO
ENCUENTRO
APellidos y nombres de las partes
APellidos y nombres de la autoridad
LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO
MONTAÑANA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MACHALA



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

002
002 - 0126 0703541110
MACHALA
NÚMERO DE CERTIFICADO
RAMIREZ RAMIREZ EDDIXON GEOVANNY
EL ORO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SANTA ROSA TORATA 1
CANTÓN PARROQUIA 2016

Este documento es copia de la original y no tiene validez legal.

Machala: 13 SEP 2016

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0703541110

Nombres del ciudadano: RAMIREZ RAMIREZ EDIXON GEOVANNY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RAMIREZ GERMAN

Nombres de la madre: RAMIREZ LUISA

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.13 10:09:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2866039



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 2100798780

Nombres del ciudadano: AREVALO ROMERO JULY ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: AREVALO SALAZAR DANIEL JOSE

Nombres de la madre: ROMERO RAMIREZ VICENTA EUDOCIA

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2013



Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA

[Handwritten signature]
 Sr. Jorge H. Cabrera Jimenez
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulaación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by Jorge Oswaldo Troya Fuertes
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.09.13 11:07:54 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Factura: 004-002-000023197



20160701004P05141



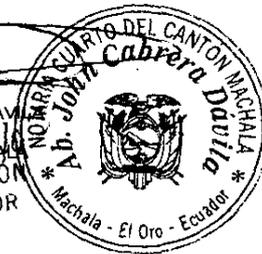
NOTARIO(A) JOHN HENRY CABRERA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:		20160701004P05141					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AREVALO ROMERO JULY ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100798780	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RAMIREZ RAMIREZ EDIXON GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703541110	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					


 NOTARIO(A) JOHN HENRY CABRERA DAVILA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MACHALA
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON MACHALA - EL ORO - ECUADOR





FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCCIONES FENIX CIA. LTDA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		CONSTRUCCIONES FENIX COFENIX CIA.LTDA	
DOMICILIO LEGAL		PARROQUIA LA VICTORIA CANTO SANTA ROSA	
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: SANTA ROSA	CIUDAD: SANTA ROSA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: SANTA ROSA	CIUDAD: SANTA ROSA	
PARROQUIA: LA VICTORIA	BARRIO: CENTRO	CIUDADELA: S/N	
CALLE: SIMON BOLIVAR	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: SUCRE	
CONJUNTO: S/N	BLOQUE: S/N	KM.: S/N	
CAMINO: S/N	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: S/N	OFICINA No.: S/N	
CASILLERO POSTAL: S/N	TELÉFONO 1: S/N	TELÉFONO 2: S/N	
SITIO WEB: S/N	CORREO ELECTRÓNICO 1: edixon.santihotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: S/N	
CELULAR: 985936296	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:		DIAGONAL A LA ESCUELA ROSA DE LUXEMBURGO	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:		EDIXON GEOVANNY RAMIREZ RAMIREZ	
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:		703541110	

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



Factura No. 073-002-009241888
 No Autorización 1118464-45
 Ambiente
 Emisión
 Fecha de autorización 2018/MAR/11 - 2017/MAR/11

2018/AGO/28

No. de Control: 5485537
 Valor a pagar: 73,45
 2018/SEP/06

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRADOR: 5485537
 Código Único Electrónico Nacional: 0765485537
 Dirección servicio: ULLOA SAN MARTIN CINTHYA OLGA
 Plan/Geocódigo: 07-06-31-70-230125
 Provincia - Cantón - Parroquia: EL ORO - PASAJE - VICTORIA
 Dirección notificación: LA VICTORIA
 Ejecutivo de cuentas:
 Tarifas: RD RESIDENCIAL
 Cost. Postal: 07654853700
 Cédula / R.U.C.: 0704893700
 Geocódigo postal:

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO
 Medidor: 50221624 Desde: 2018/JUL/04 Hasta: 2018/AGO/00 Días Facturados: 29 Tipo Consumo: Generado Constante: 0,00
 Factor de multiplicación: 1,000 Factor Corrección: 1,000 Factor Potencia: 1,000

LECTURAS		Valores	
Fecha	Valor	Unid.	Valores
07/08/18	1443,00	kWh	16,67

Consumos

1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG
 CARGO POR COMERCIALIZACION 1,41
 CARGO POR ENERGIA 16,67

SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 18,08
 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO 3,26

SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 3,26

1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG
 SUBSIDIO DE CONSUMO 1,81
 INTERES SERVICIO DE ALUMBRADO 0,03
 INTERES COMERCIALIZACION 0,01
 INTERES VENTA DE ENERGIA 0,16
 INTERES MORA CREDITO 0,04

SUBTOTAL OTROS: 2,05



2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
Plantillas anteriores	42,80
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	42,80

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (SE)-PLANES FINANCIAMIENTO
 ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3):	0,00

Clave acceso

SUBSIDIOS DEL GOBIERNO

Concepto y cobramiento	VALOR
Tarifa de dignidad	0,00
Costo	0,00
TOTAL	0,00

TOTAL	23,39
Servicio Electrico-Alumbrado Publico (1)	23,39
Valores Pendientes (2)	42,80
Recaudación Terceros SE (3)	0,00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)	66,19

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS
 LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS
 Beneficiario: BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS
 Suministro: 5485537 Cédula / R.U.C.: 0704893700
 Nombre: ULLOA SAN MARTIN CINTHYA OLGA
 Dirección servicio:
 Fecha de Emisión: 2018/AGO/28

CONCEPTO SUSTENTO LEGAL VALOR
 CONTRIBUCION BOMBEROS 3109-A 1,83
 TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4): 1,83

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS
 ORDENANZA MUNICIPAL
 Beneficiario: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
 Suministro: 5485537 Cédula / R.U.C.: 0704893700
 Nombre: ULLOA SAN MARTIN CINTHYA OLGA
 Dirección servicio:
 Fecha de Emisión: 2018/AGO/28

CONCEPTO SUSTENTO LEGAL VALOR
 TASA DE RECOLECCION DE BASURA 5,63
 TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5): 5,63

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS
 OTROS RUBROS TERCEROS
 Suministro: 5485537 Cédula / R.U.C.: 0704893700
 Nombre: ULLOA SAN MARTIN CINTHYA OLGA
 Dirección servicio:
 Fecha de Emisión: 2018/AGO/28

CONCEPTO SUSTENTO LEGAL VALOR
 TOTAL OTROS RUBROS TERCEROS (6):

RESUMEN DE VALORES A PAGAR

Total Sector Electrico (A)	66,19
Total por Cuenta Terceros (1+2+3)	7,48
TOTAL A PAGAR:	

